

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, en el ejercicio de sus funciones como Presidente del Consejo Nacional Electoral, ha dado claras muestras de su capacidad y total entrega al servicio de la Nación, trabajando incansablemente por los altos intereses de la Patria;

Que a pesar de haber recibido constantes amenazas a su integridad física durante el pasado proceso electoral, el doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde supo mantenerse fiel a su deber, cumplimiento y haciendo cumplir en todo momento el ordenamiento electoral del País;

Que habiendo sido cuestionado desde las élites que han gobernado el país en las últimas décadas, a raíz de la coyuntura política vivida, no dejó de defender la transparencia de los procesos electorales, rindiendo personalmente cuentas al Ecuador tantas y cuantas veces fue necesario, informando paso a paso cada una de las actuaciones realizadas bajo su guía por el Consejo Nacional Electoral en defensa de la Democracia y por tanto de la voluntad soberana de nuestra Nación;

Que es deber del Estado ecuatoriano y deseo del Gobierno Nacional, reconocer los méritos y virtudes de quienes, como el doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, han servido a la comunidad ecuatoriana con desinterés y eficacia; y,

En virtud de las facultades que le confiere el artículo 6 del Decreto número 3109 de 17 de septiembre del 2002, publicado en el Registro Oficial 671 de 26 de los mismos mes y año, mediante el cual se reglamenta la concesión de la Medalla de la Orden Nacional "Al Mérito" creada por la Ley de octubre 8 de 1921,

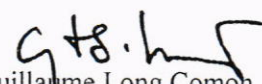
**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Se confiere la Condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito" en el grado de GRAN CRUZ, al doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde.

**Artículo 2.-** Encárguese de la ejecución del presente Decreto, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

  
Rafael Correa Delgado  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

  
Guillaume Long Comon  
**MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA**